



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°697-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N°70-2026-SG-MDCC suscrito por Secretaría General; Hoja de Coordinación N° 1377-2026/SGLA-MDCC de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; Informe N° 625-2026-SGT-GAFL-MDCC de la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 25323, Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Sistema Nacional de Archivos, integra a las entidades e instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional, para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas" cuyo objeto es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 355-2024-GM-MDCC de fecha 11 de octubre de 2024, se constituye el Archivo Periférico de Río Seco, ubicado en el Almacén de Río Seco de Cerro Colorado, debido a la demanda recurrente de los documentos archivísticos y el volumen de almacenamiento requerido por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-GM-MDCC de fecha 10 de enero de 2025 se resolvió oficializar y distribuir los espacios de estantería (30 estantes) del Archivo Periférico de Río Seco, ubicado en el Almacén de Río Seco;

Que, a través del Informe N°70-2026-SG-MDCC suscrito por Secretaría General hace conocer que mediante Hoja de Coordinación N° 1377-2026/SGLA-MDCC de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento e Informe N° 625-2026-SGT-GAFL-MDCC de la Sub Gerencia de Tesorería, han formulado requerimientos de espacio para internamiento de documentación; asimismo, en atención a ello, y evaluación de lo solicitado, precisa que los espacios asignados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y la Gerencia de Administración Tributaria, no vienen siendo utilizados, por lo que dichos estantes se encuentran disponibles para su reasignación; por ello, a fin de optimizar el almacenamiento del Archivo Periférico de Río Seco, propone la redistribución de espacios disponibles, conforme al siguiente cuadro:

N°	UNIDAD ORGANICA	ESTANTE NRO.	CAPACIDAD
1	Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos	Estantes N° 1A al 2A	1,000 archivadores
2	Sub Gerencia de Tesorería	Estantes N° 3A al 5A	1,500 archivadores
3	Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro	Estantes N° 6A al 8A	1,500 archivadores
TOTAL			4,000 archivadores





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8578 TCC 001

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta de modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de redistribuir los estantes del Archivo Periférico de Río Seco, a fin de optimizar el almacenamiento del Archivo Periférico de Río Seco, teniendo como objeto viabilizar la atención de los requerimientos de espacios de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Sub Gerencia de Tesorería, tal como lo han sustentado técnicamente las mismas; razón por lo que es, desde el punto de vista legal, factible atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-GM-MDCC que aprobó la asignación de espacios de estantería a las Unidades Orgánicas; en forma específica respecto a la UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, ello con el objeto de optimizar el almacenamiento del Archivo Periférico de Río Seco de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, debiendo quedar redistribuido acorde al siguiente detalle:

N°	UNIDAD ORGANICA	ESTANTE NRO.	CAPACIDAD
1	Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos	Estantes N° 1A al 2A	1,000 archivadores
2	Sub Gerencia de Tesorería	Estantes N° 3A al 5A	1,500 archivadores
3	Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro	Estantes N° 6A al 8A	1,500 archivadores
TOTAL			4,000 archivadores

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-GM-MDCC, que no han sido objeto de modificación mediante la presente, quedarán incólumes para los fines consiguientes, según lo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General, disponer las acciones necesarias que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución; así como a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

